AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO RCD 2019 – 348

Al Despacho del señor Juez informando que se inició proceso de Reorganización de BRIGGITH GUZMAN CHAVARRO ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad.
Bucaramanga, septiembre 15 de 2020

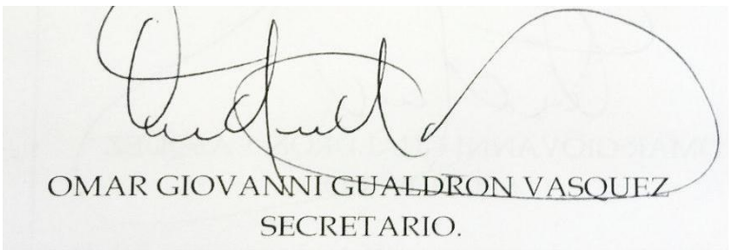

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, septiembre quince de dos mil veinte.

Se recibe comunicación a través de correo electrónico mediante la cual se comunica que la señora BRIGGITH GUZMAN CHAVARRO, identificada con C.C. No. 49.662.633 ha iniciado proceso de REORGANIZACIÓN, el que se tramita ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad, radicado al número 2020 – 002.

Así las cosas y como quiera que BRIGGITH GUZMAN identificada con C.C. No. 49.662.633 es única demandada dentro del presente proceso Ejecutivo que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. le adelanta, es necesario dar aplicación a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006; no sin antes dejar sin efecto lo actuado a partir del auto de fecha marzo 3 de 2020 que corrige el Mandamiento de Pago proferido, por cuanto el mismo se libró después de admitido el proceso de Reorganización en fecha de febrero 21 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado en cumplimiento a la orden citada, dispone:

1.- DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del 21 de febrero de 2020 (fecha de inicio del proceso de Reorganización) y que sea posterior a la admisión de la citada actuación.

2.- Como consecuencia de lo anterior, déjese sin efecto el auto de fecha marzo 3 de 2020 que corrige el Mandamiento de Pago proferido, inclusive, con todas las ordenes allí dispuestas, al igual que todas las demás actuaciones surtidas con posterioridad a la admisión del proceso de Reorganizaciónr, esto es 21 de febrero de 2020.

3.- REMITITASE el presente expediente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad, para que forme parte del trámite de Reorganización que allí se adelanta, radicado al No. 2020 - 002.

4.- Déjense a disposición del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga y para el proceso de Reorganización de BRIGGITH GUZMAN CHAVARRO que allí se adelanta al Radicado 2020-002, las medidas cautelares aquí decretadas.

5.- Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **16 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.